

**ORDENANZA N° 1742 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 015/2017 HCD, iniciado por Gladis Ortellado y Otros, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle Moreno 1743, y;

**CONSIDERANDO:** Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento de la partida N° 266001.

Que se tuvo en cuenta que la iniciadora posee 50,30 metros de frente por lo cual el monto liquidado es elevado.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que la iniciadora está en condiciones de pagar la deuda, en sesenta cuotas de pesos tres mil quinientos cincuenta y ocho con diez centavos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aplicar Plan de Pago Especial, de la contribuyente Ortellado Gladis, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle Moreno 1743, de la partida N° 266001, en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos tres mil quinientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$ 3.558,10).

**Artículo 2°:** Comuníquese a la iniciadora y al Área Rentas Municipal.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, al primer día del mes de junio de dos mil diecisiete.